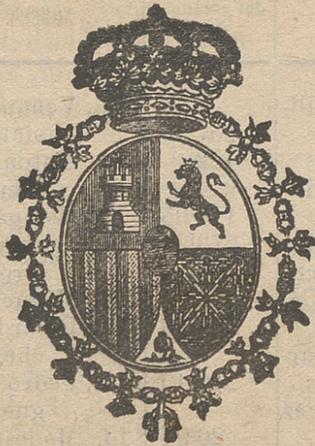




Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en la Ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio. <i>(Gaceta del 9 de Junio de 1905.)</i>	Soldado, Rafael García Montero	153	Soldado, Manuel Selador Perez	372'20	Sargento, José Val Asensio	112'45
	Id., Angel Rivera Muñoz	131'20	Id., Angel Alonso Amado	820'71	Soldado, Valero Vilar Castells	210'95
	Id., Antonio Gonzalez Moran	166'34	Id., Justo Villarreal Palacio	578'30	Id., Antonio Casterá Ros	276'35
	Cabo, Juan Vicente Martin	249'69	Id., Francisco Garrido Fernandez	189'33	Id., Pedro Grimal Pastor	698'70
	Soldado, Julian Perez Gomez	172'81	Id., Cándido Cabello Prieto	157'77	Id., Joaquin Jovani Beltran	105'50
	Id., Ricardo Romero Simon	23'15	Id., Manuel Dueñas Moreno	183'14	Id., Manuel Benet Belles	109'60
	Id., Lorenzo Martin Curto	134'44	Id., Antonio Morillo Raya	408'77	Id., Rafael Sospedra Barceló	182'60
	Id., Faustino Hernandez Espinazo	99'50	Id., Eusebio Pachas Cabanilla	89'15	Id., Ramon Sanz Pedra	130'75
	Id., José Lopez Hernandez	116'88	Id., Alfredo Puig Masarnau	459'85	Cabo, Fulgencio García Ortiz	184'80
	Id., Juan Santana Molina	67'41	Id., Joaquin Gamon Mateo	146'10	Soldado, Emilio Fabregat Roig	235'90
	Id., Estanislao Cortes Garcés	80'81	Id., José Casterá Monso	157'60	Id., Vicente Safon Montañés	119'65
	Id., Domingo Mora Alamillo	25'89	Id., Ramon Segura Berenguer	292'70	Id., Antonio Llopis Ruiz	393'80
	Id., Alfonso Bernardo Ramos	35'30	Id., Antonio Oriola Minguet	301'45	Id., Francisco Montalvo Elvira	230'10
	Id., Claudio Faustino Palacio Lopez	332'55	Id., Bautista Vidal Panadés	240	Id., Santiago Gomez Jimenez	142'65
	Id., Juan Aguilar Hernandez	44'84	Id., José Arquet Aixá	141'55	Id., Felipe Jabega Fides	221'40
Sargento, Mariano Sabroso Tomás	33'16	Id., Ramon Ponsia Areste	229'10	Id., Bartolomé Burgera Oliver	258'75	
Soldado, Salustiano Benito Monleon	123'08	Id., José Tarazona Gil	256'55	Id., Pablo Torrada Florensa	282'40	
Id., Eugenio Sapugillo Milla	29'45	Id., Cecilio Ruiz Lopez	168'85	Id., Miguel Rivera Requena	31'90	
Id., Manuel Fontal Veiga	124'82	Id., Juan Hernando Salvá	32'45	Id., Juan Hernando Salvá	32'45	
Id., Agustin Blanco Andrés	206'68	Id., Francisco Royo Gascon	153'40	Id., Francisco Royo Gascon	153'40	
Id., Francisco Llorca Berenguer	122'46	Id., Juan de la Cruz Fraile	293'35	Id., Juan de la Cruz Fraile	293'35	
Id., José Moran Pin	320'58	Id., Marcelino Perez Mora	292'05	Id., Marcelino Perez Mora	292'05	
Id., Manuel Rodriguez Carrasco	44'32	Id., Juan Royo Gascon	265'25	Id., Juan Royo Gascon	265'25	
Id., Juan Marcos Hernandez	92'45	Corneta, Victoriano Rubio Vivas	285'30	Corneta, Victoriano Rubio Vivas	285'30	
Id., Celestino Gonzalez de la Fuente	136'25	Soldado, Eugenio Juan Cubero	8'70	Soldado, Eugenio Juan Cubero	8'70	
Id., Manuel Granado Hernandez	453'18	Id., Francisco Gomez Fernandez	48'65	Id., Francisco Gomez Fernandez	48'65	
Id., Antonio Salas Bernal	170'38	Id., Ezequiel Blanco Exposito	6'20	Id., Ezequiel Blanco Exposito	6'20	
Id., Ignacio Rivera Gomez	135'36	Corneta, José Fontanet Pijuan	130'40	Corneta, José Fontanet Pijuan	130'40	
Id., Juan Gomez Gonzalez	121'10	Soldado, Joaquin Eserihuela Bo	156'85	Soldado, Joaquin Eserihuela Bo	156'85	
Id., Manuel Conde Martin	403'12	Id., Miguel Barreda Barrera	154'70	Id., Miguel Barreda Barrera	154'70	
Id., Francisco Bernal Cruz	256'40	Id., Antonio Gomez Soler	68'15	Id., Antonio Gomez Soler	68'15	
Id., Dionisio Santos Estevez	171'79	Id., Vicente Martinez Estrada	150'25	Id., Vicente Martinez Estrada	150'25	

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relacion núm. 9.

Relacion de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesion celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instruccion de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.
(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.
Soldado, Ambrosio Mateos Rubio	0'90
Id., Eugenio Alonso Escudero	190'27

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. Pesetas.
Soldado, Carlos Lengua Molina	182'75	Soldado, Baldomero Pelli-zo Tarragó	257'40	Id., Venancio Hoyos Seno-siam	39'70
Id., Salvador Blanchadell Beltran	186'30	Id., José Vallés Muñoz	122	Id., Antonio Sanchez Her-nandez	147'30
Id., Pedro Fernandez Bo-rrás	134'30	Id., José Marquez Domin-guez	124'95	Id., Ramon Vallejo Gallo	129
Id., José Montull Callizo	474'15	Id., José Salgado Mendez	573'90	Id., Lorenzo Segura Me-lero	118'55
Id., Celestino Clemente Adelantado	307	Id., José García Navarro	185'14	Id., Miguel Cuesta Saez	113'05
Id., Higinio Lopez Moya	177'50	Id., Benito Castrillo Cá-mara	168'70	Id., Ricardo Ortega San-chez	453'35
Sargento, José Franch Ji-meno	217'45	Id., Damian Martinez Gar-cía	210'40	Id., Pedro Cobaleda Mi-guel	242'95
Soldado, Joaquin Iranzó Asencio	124'55	Id., Agustin Gutierrez Diez	26'94	Id., Modesto Sarasola Be-rra	119'70
Id., Eladio Perez Laino	94'60	Id., Manuel Mañogil Que-sada	70'05	Id., Manuel Coronel Perez	385'05
Id., José Llorens Escudé	299'40	Id., Antonio García Vera	234'90	Id., José Jimenez Puente	94'20
Id., José Barceló Pavia	237'55	Id., José Parejo García	447'15	Id., Marcelino Marin Prado	181'40
Id., Raimundo Haro Mon-talbán	219'70	Id., Ramon Jimenez Ji-menez	298'70	Id., Nicasio Martinez Tris-tan	330'95
Id., Florencio Moreno Lá-zaro	335'70	Cabo, Luis Ortilles Ra-vinal	128'75	Id., Lorenzo Lopez Lopez	253'55
Id., Juan Sancho Qeral	302'10	Soldado, Miguel Gonzalez Sanchez	236'25	Id., Juan Ceballos Alvarez	323'40
Id., Juan Montull Gasch	180'70	Id., Emilio Becerril Gutie-rrez	241'90	Id., Felipe Aldabe Arrarás	147'05
Id., José Perez Martinez	215'90	Id., Alfonso Lopez Ruiz	174'95	Id., Francisco Martinez Carmona	171'30
Id., Angel Escudero Abenia	234'90	Id., Francisco Lipuscoa Alonso	76'60	Id., Clemente Moreno Ca-latrava	243'05
Id., Salvador Esta Es-tremé	199'25	Id., Matias Rubio Elgueta	459'70	Id., Marcelino Rojas Lopez	160'50
Id., Salvador Clerich Tena	178'65	Sargento, Vicente Cuesta Fernandez	16'35	Id., Salvador Orta Pau	84'75
Id., Angel Sanchez Gon-zalez	338'10	Soldado, Rafael Vidal Gon-zalez	59'85	Id., José Pellejero Ciorla	484'50
Id., Lino Talaya Monte-cilla	143'70	Id., Juliodel Campo Madrid	262'75	Id., Francisco Lopez Toral	156'55
Id., Jaime Abella Arrufas	134'05	Id., Juan Redal Igual	124'05	Id., Julian Valderrama Martinez	195'05
Id., José Orriols Vila	147'35	Id., Ramon Más Ruiz	212'50	Id., Melquiades Alcalde Perez	133'95
Id., Vicente Llambar Bon-fiel	212'15	Id., Domingo Muroamen-diaras Medinaveitia	406'85	Id., Pedro Albelda Gon-zalez	328'80
Id., Pedro Perez Fraile	238'30	Id., José Calvete Alvarez	172'10	Id., Francisco Solano García	170'15
Id., Pascual Nevot Gonis	123'55	Id., Valentin Bernardo San Millán	192'05	Id., Guillermo García Me-drano	351'25
Id., Santiago Gonzalez Martinez	204'15	Sargento, Melchor Lam-preave Compañi	10'49	Id., Gonzalo Perez Pinedo	194'05
Id., Julian Cantero Ca-rrasco	235'25	Soldado, Antonio Santos Díaz	613'05	Id., Petronilo Pina Lopez	295'10
Id., Julian Marin Folch	135'45	Id., José Raigon Carmona	227'60	Id., Juan Lopez Gonzalez	359'95
Id., Constantino Martinez Jacinto	122'70	Id., Lorenzo Breton Ibañez	38'18	Id., José Salvador Toruella	245'50
Id., José Selví Perez	150'95	Id., Manuel Fonseca San-chez	638'20	Id., Delfin Hormaechea Mondragon	127'30
Cabo, Jenaro Talavera Ol-meda	200'40	Id., Juan Granda Aubin	649'55	Id., Fidel del Rio Peral	211'60
Soldado, Pedro Carrillo Talaya	168'05	Id., Antonio Miguel Ar-güelles	81'45	Cabo, José Gaza Ruiz	212'15
Id., Santiago Rubio Osma	174'70	Id., Juan Lahoz Lorén	129'15	Soldado, Salustiano Mora-les Gomez	325'80
Id., Manuel Villalba Ta-bonero	190'55	Id., Guillermo Villar de Abajo	276'75	Id., Joaquin Fortea Mar-tin	151'80
Id., José Segura Sebas-tián	240'70	Id., Desiderio Mantilla Ruiz	183'44	Id., Juan Azparreu Iba-rra	463'25
Id., Manuel Sanchez Gar-cía	124'40	Id., Ignacio Pastor Cuesta	184'20	Id., Juan Figueras Ferrer	170'05
Id., José Royuela Martinez	155'25	Id., Martin Goñi Villa-nueva	223'55	Id., Juan Caimon Sabater	94'80
Id., Ignacio Herraiz Gil	294'20	Id., Francisco Garcia Fer-nandez	63'40	Id., Isidro Gabarron Mon-fort	72'90
Id., Ramon Ferrer Freveas	185'05	Id., José Martin Sanchez	141'58	Id., Dionisio de la Hera Rodriguez	394'80
Id., Joaquin Andrés Manzo	240'85	Id., Gregorio Urzanquí Gurea	69'50	Id., Ramon Lloveras Bea-della	147'30
Id., Braulio Gargallo Carbo	174	Sargento, Blas Gallego Es-pinosa	125'95	Id., Sebastian Durán San-chez	751
Id., Francisco Perez Hinc-josa	149'30	Soldado, Miguel Ortega Orgaz	189'45		
Id., Felipe Alegre Borreda	320'20	Corneta, José Mestre Batet	270'20		
Id., José Expósito Rura	43'80	Soldado, Bartolomé Gomez Gutierrez	200'85		
Id., Manuel Lascueva Gra-cía	193'20	Id., Restituto Diez Pas-cual	137'90		
Id., José Anari Serra	95'90	Id., Francisco García Marin	153'70		
Id., Bonifacio Sanchez Haro	593'35	Id., Francisco Santidrian Toran	131'68		
Id., Vicente Más Bellvis	270'85	Id., Rafael Herrero Miguel	133'30		
Id., Ruperto Elejalde Gas-tiosoro	78'35	Id., Félix Meneli Palacios	257'35		
Id., Juan Alarcon Ruiz	154'70	Id., Leonides Alvarez Pardo	135'40		
Id., Andrés Lopez Caba-llero	121'35	Id., Pedro Estrugo Mar-tinez	78'90		
Id., Modesto Cidoncha Ci-doncha	183'75	Id., Miguel Sampé Suñé	178'05		
Id., José Ponce Pino	596'50	Id., Eusebio Alonso Arnaiz	488'25		
Id., Alfredo Jimeno Cas-tillo	707'35	Id., Joaquin Sancho Gal-vez	195'70		
Id., José Fernandez Incóg-nito	301'55				
Id., Juan Sanchez Sanchez	79'85				
Id., Angel Bazan Blasco	361'35				

(Se continuará.)

NUM. 1.234.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo de 1902, esta Direccion general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la reparacion de la carretera de Valladolid á Tórtolas, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 49.128 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del molo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Junio de 1905.
—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de....., provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos,

escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

126

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.222.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas. Ferrocarriles

Por este Gobierno civil se han impuesto á la Compañía de Ferrocarriles del Norte en el mes de Mayo próximo pasado las multas siguientes:

Una de 500 pesetas por el retraso del tren núm. 8 el día 19 de Junio de 1904.

» 500 id. por el id. del id. núm. 4 el 8 de Julio de id.

Una de 750 id. por el id. del id. núm. 25 el 11 de id. de id.
 » 500 id. por el id. del id. núm. 15 el 22 de id. de id.
 » 750 id. por el id. del id. núm. 8 el 23 de id. de id.
 » 500 id. por el id. del id. núm. 4 el 31 de id. de id.
 » 250 id. por el id. del id. núm. 15 el 13 de Septiembre de idem.
 » 250 id. por el id. del id. núm. 10 el 15 de id. de id.
 » 250 id. por el id. del id. núm. 1 el 17 de id. de id.
 » 250 id. por el id. del id. núm. 15 el 3 de Octubre de idem.
 » 250 id. por el id. del id. núm. 12 el 22 de id. de id.
 » 250 id. por el id. del id. núm. 8 el 25 de Noviembre de idem.

Lo que se publica en este «Boletín» en cumplimiento de la Real orden de 9 de Agosto de 1904.

Valladolid 9 de Junio de 1905.
 —El Gobernador, Hipólito Casas y Gomez de Andino.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Almenara.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a.—Clase 9.^a.</i> Gomez Fraile, Miguel	Carramolino	Tienda de vinos	30
<i>Clase 11.^a.</i> Gonzalez Gutierrez, Francisco	Real	Tienda de abacería	20
<i>Tarifa 4.^a.—Clase 7.^a.</i> Manso Perez, Emilio.	Real	Herrero.	14
<i>Tarifa 5.^a.—Seccion 1.^a.—Clase 2.^a.</i> Gomez Fraile, Miguel.	Carramolino	Horno de pan por retribucion	6
Hernaz Calderilla, Plácido	Idem	Idem	6

Ayuntamiento de Amusquillo.

<i>Tarifa 1.^a.—Clase 11.</i> Burgueño Serna, Ruperto	Carretera	Mesonero	20
Perez Esteban, Miguel	Corrillo	Abacería	20
<i>Tarifa 4.^a.—Profesiones, artes ú oficios.</i> RamosPolo, Santiago Ignacio	Ausente	Ministrante	14
Lopez Valentin, Martin	Carretera	Veterinario	32
Martin Parra, Tomás	Solana Baja	Carretero	14
Miguel Villanueva, Justino	Barrionuevo	Idem	14
Rojo Calvo, Baldomero	Corrillo	Herrero	14
Ruiperez Calleja, Francisco	Moral	Zapatero	14
Montero Arranz, Félix	Barrionuevo	Idem	14
<i>Tarifa 5.^a ó de patentes.—Clase 1.^a.</i> Fuente Perez, Liberato	Liebre	Venta de carnes frescas	13
<i>Clase 2.^a.</i> Miguel Fernandez, Cesáreo	Plaza Mayor.	Venta de confites y azucarillos	6

Ayuntamiento de Arroyo.

<i>Tarifa 1.^a.</i> Baladron Ruales, Joaquin	San Ignacio	Venta de vinos al por menor	30
Perez Delgado, Emilio	Plaza dela Gándara	Abacería	20
<i>Tarifa 3.^a.</i> Pintó José Antonio	Plaza de Reinoso	Fábrica de harinas por cilindros de vapor y agua los motores y 40 decímetros trabajantes	1040
El mismo por 1.040 pesetas de cuota sujetas al recargo del 10 por 100 por el empleo de fuerza hidráulica temporal	"	"	104

Ayuntamiento de Ataquines.

<i>Tarifa 1.^a.—Clase 9.^a.</i> Lorenzo Luengo, Primo.	San Pedro	Tabernero	30
Hurtado Seco Antonio (Viuda de)	Medina	Vendedor carnes frescas	32
Avilés Iglesias, Felipe	San Pedro	Idem	32
Rebollo Cano, Angel	Arévalo	Tejidos ordinarios estopa	32
García Rodriguez, Pedro	San Pedro	Idem	32
<i>Clase 11.</i> Gonz. Seco Zoilo, (Viuda de)	Medina	Mesonero	20
Perez Rodriguez, Jenaro	San Pedro	Tienda de abacería	20
Maroto Llorente, Celedonio	Botaneira	Idem.	20
Yagüe Luengo, Estanislao	San Pedro	Idem.	20
<i>Clase 12.</i> García Gonzalez Eleuterio, (Viuda de)	Medina	Tienda de aceite y vinagre	16
Gonzalez Jimenez, Gregoria	Arévalo	Idem	16
Maroto Lorenzo, Eduardo	Larga	Idem	16
Gonzalez Sobrino, Francisco	San Pedro	Idem	16
Diaz Sanz, Petra	Barriondo	Idem	16
Gonzalez Nieto, Emeterio	San Pedro	Idem	16
Martin Lorenzo, Simon	Iglesia	Quincalla y paquetería	16
Pozo Aranda Vicente (del)	Idem	Venta al por menor de pescados frescos y salados	16
<i>Profesiones del orden civil.</i> Izquierdo Nieto, Inocencio	Iglesia	Farmacéutico	50
Rodriguez Bermejo, Pedro	Plaza	Idem	50
Rodriguez Gonzalez, Pedro	Medina	Ministrante	14
Alonso Illana, Ramon	Plaza	Veterinario	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i> Perez y Perez, Leonardo	Plaza	Secretario del Juzgado municipal	22
<i>Artes y oficios.</i> Rodriguez Gonzalez, Juan	Larga	Carretero	14
Arroyo Rico, Florencio	Iglesia	Herrero	14
Gonzalez Ramiro, Pedro	Círculo	Panadero	14

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.227.

Castrillo-Tejeriego.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones de agravios que crean oportuno, pues pasado dicho término ninguna será admitida.

Castrillo-Tejeriego 6 de Junio de 1905.—El Alcalde, Máximo Recio.—El Secretario, Nicolás Palacios.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Lomoviejo
- Roales
- San Pablo de la Moraleja
- Valoria la Buena
- Villamuriel de Campos
- Villavellid

NUM. 1.226.

San Martin de Valbeni.

Por el presente se requiere y emplaza á D. Policarpo Fernandez

Polo, vecino que fué de Valladolid y hoy de ignorado paradero, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Alcaldía á responder de los cargos que le resultan en la liquidacion practicada de oficio por esta Corporacion de los créditos que le fueron entregados para su cobranza en 15 de Septiembre último referentes al presupuesto municipal del año 1904 y resultas de anteriores, en la inteligencia que de no presentarse en el término indicado, me veré en la imprescindible necesidad de dar cuenta á las Autoridades superiores para que se proceda á lo que haya lugar por el abandono de destino y desobediencia en el cumplimiento de su deber.

San Martin de Valbeni 6 de Junio de 1905.—El Alcalde, Mariano Ortega.

NUM. 1.221.

Santa Eufemia.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término

de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Eufemia 4 de Junio de 1905.—El Alcalde, Perfecto Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.235.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital, en providencia fecha nueve del mes corriente, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Gijon, ha acordado se cite á la persona que abajo se expresa, para que el día quince del mes de la fecha á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, procedente de la causa seguida contra Pedro Perez, sobre robo, previniéndose á la citada que si no comparece en el día, hora y sitio indicados, incurrirá en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó sea los testigos y peritos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y con apercibimiento la procesada de ser reducida á prision provisional.

Persona que ha de citarse.

Testigo, Aurora Martín Lopez, cuyo domicilio se ignora.

Valladolid 9 de Junio de 1905.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 1.193.

CERVERA DE RÍO PISUERGA.

Don Francisco Serra Ovejero, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Doy fé: Que en los autos que en este Juzgado y á mi testimonio se siguen, de juicio declarativo de mayor cuantía y que se hará mencion, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cervera de Río Pisuerga á diez y nueve de Mayo de mil novecientos cinco, el Sr. D. Epifanio Díez

Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de D. Nicolás Valdivielso Otero, mayor de edad, casado, tratante y panadero, vecino de la Rua de Valdehorras, provincia de Orense, representado por el Procurador D. Julian Cuadrado Leronés y defendido por el Letrado D. Teodosio Huidobro Martínez, contra Doña Romana Valdivielso Gallo, como hija de D. Mateo Valdivielso, menor de edad, representada por Don Pedro Gallo Huidobro, vecino de Turzo, partido de Sedano, Doña Lorenza Valdivielso, Perez representada por su marido D. Juan García, Doña Jesusa Ramos García, como mujer de D. Alfonso Valdivielso Otero, viuda, vecina de Medina de Rioseco, Doña Bernardina Azcona Criado, como mujer de D. José Valdivielso Otero, casada hoy con D. Pedro Rodríguez, vecina de Baracaldo, partido de Valmaseda, Doña Petra Valdivielso Otero, representada por su marido D. Eduardo Pajares, vecino de Montealegre de Campos, partido de mencionado Medina y D. Gregorio Alonso y Alonso, mayor de edad, célibe, eclesiástico y vecino de Dehesa de Montejo, D. Eugenio Orejas del Blanco, del mismo estado y profesion y vecino de Rabanal de los Caballeros y D. Higinio María Porras, hoy su mujer Doña María Candelas Díez Marcos, vecina de esta villa, los cinco primeros como herederos de D. Francisco Valdivielso y Valdivielso, eclesiástico y vecino que fué de esta villa, y los tres últimos en concepto de testamentarios del citado D. Francisco Valdivielso, representados la heredera Doña Romana Valdivielso y los testamentarios D. Gregorio Alonso y Alonso, D. Eugenio Orejas y la Doña María Candelas Díez, por el Procurador don Eugenio Marcos Perez y defendidos por el Letrado D. Braulio Manco de la Varga, y declarados en rebeldía los demandados Doña Lorenza Valdivielso, Doña Jesusa Ramos, Doña Bernardina Azcona y Doña Petra Valdivielso y por tanto en los Estrados del Juzgado, sobre nulidad de una escritura pública, rendicion de cuentas de los testamentarios á los herederos y obligacion de éstos á cumplir la voluntad del testador.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de declarar y declaro nula la

escritura de catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, que debo de absolver y absuelvo de la demanda á los testamentarios D. Gregorio Alonso y Alonso y D. Eugenio Orejas Blanco, condenado á la heredera Doña Romana Valdivielso y en su nombre y representacion á su tutor D. Pedro Gallo Huidobro, para que con los demás herederos demandados Doña Lorenza Valdivielso Perez, Doña Jesusa Ramos García, Doña Bernardina Azcona Criado y Doña Petra Valdivielso Otero, en el concepto y representacion que han sido á que el demandante haga amigablemente entre sí cuenta y particion de los bienes del D. Francisco Valdivielso en la forma que éste ordenó en su testamento, entregando la Doña Romana cuenta detallada de lo recibido con la parte y proporcion que á cada heredero corresponda, en el término de quince días, reservando á los herederos del D. Francisco el derecho de reclamar de los de D. Higinio María Porras los daños y perjuicios sufridos por el tiempo que estuvieron los bienes en su poder y á que rindan la cuenta en forma, sin hacer especial condenacion de costas, pagando cada uno las ocasionadas por sí ó á su instancia y las comunes por iguales partes: publíquese esta Sentencia en la forma que ordena la ley en los *Boletines oficiales* de Bilbao, Burgos, Valladolid y Palencia, para que sirva de notificacion á los herederos declarados en rebeldía, no solicitándose que se haga personalmente. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Epifanio Díez.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por D. Epifanio Díez Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando celebrando audiencia pública en el día de hoy de que yo el Actuario doy fé.—Cervera de Río Pisuerga á diez y nueve de Mayo de mil novecientos cinco.—Licenciado Francisco Serra.

Asimismo doy fé: Que en dichos autos se ha dictado auto á los escritos presentados por las partes, con fecha veintidos del corriente, sobre que se aclare referida sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.—Que siendo idéntica la peticion de las partes, queda aclarada la Sentencia de diez y nueve del corriente mes

y año, dictada en estos autos, en el sentido de que el término de quince días para rendir la cuenta Doña Romana, es después de ser firme la Sentencia; que la cuenta que ha de rendir la Doña Romana, es de los bienes que recibió, para que sabiendo cuál es el rematante, le distribuyan amigablemente entre los herederos del Don Francisco, en la forma que éste ordenó en su testamento, como la cuenta presentada por D. Higinio no está con justificantes es necesario que los herederos de éste la presenten en forma, es decir con justificantes y que si los herederos se creen perjudicados en sus intereses, pidan la indemnizacion de daños y perjuicios después de ver la cuenta que presentan los herederos de Don Higinio y si por ella ó mala administracion se creen perjudicados. Así por este auto lo mandó y firmó D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instruccion de esta villa y su partido de que doy fé.—Epifanio Díez.—Ante mí, Francisco Serra.

Lo inserto con acuerdo á la letra con sus respectivos originales á los que me remito caso necesario y cumpliendo lo ordenado y para que sirva de notificacion á Doña Lorenza Valdivielso Perez, Doña Jesusa Ramos García, vecinas de Medina de Rioseco y Doña Petra Valdivielso Otero, que lo es de Montealegre de Campos, perteneciente al mismo partido judicial, expido el presente que firmo en Cervera de Río Pisuerga á dos de Junio de mil novecientos cinco.—Lic. Francisco Serra.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

La Unión y El Fenix Español

La Asamblea general de accionistas de la Sociedad «La Union y El Fenix Español», ha aprobado las cuentas, balance y memoria del Consejo de Administracion.

La misma Asamblea ha aprobado la distribucion de un dividendo complementario de 13 pesetas 18 céntimos por accion, el que con la entrega hecha á cuenta en Enero de 13 pesetas 47 céntimos, representa un dividendo total de 26'65 portítulo, y equivale á 13'31 por 100 del capital, pues las acciones de 200 francos se coticizan actualmente á 420, es decir con una prima de 110 por 100.

129

La renta de Hospicio provincial.